

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S.
DEMANDADA	COOSALUD EPS
RADICADO	13001310300220220011300

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 20 de Octubre de 2022, procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 19 de Septiembre de 2022, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto de 31 de mayo de 2022, proferido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, por las razones esbozadas en la parte considerativa de este proveído. En su lugar, se le ordena a la a quo proferir el mandamiento de pago conforme a las directrices antes expuestas.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas en esta instancia.”

Cartagena, 1 de Noviembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C, Noviembre Uno (1) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en providencia de fecha 19 de Septiembre de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído, impártase el trámite correspondiente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a385b6e4a4ae3722df6c0effa5300d9215a4a5b999cb01bfd233a87434eb26e0**

Documento generado en 01/11/2022 01:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>